FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, 18 de septiembre de 2025

Señores
YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora general
DANIEL ALVEAR RAMÍREZ
Director de Construcciones
Supervisor
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU)
Calle 26 No 51-53 Sede Administrativa, Torre Central, Piso 6
Ciudad

Referencia:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ICCU - 291 DE 2025 (25-014 FONDECUN) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU, - Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN cuyo objeto consiste en "GERENCIA INTEGRAL PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Concepto de Viabilidad "Caso No. 364137: "MEJORAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO "AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA",

Respetados Directora General y Supervisor del contrato, cordial saludo:

De manera atenta y en el marco del Contrato Interadministrativo No. 291 de 2025 (Fondecún 25-014), suscrito entre FONDECÚN y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, me permito remitir el siguiente concepto de viabilidad técnica.

Una vez realizada y finalizada la revisión de la documentación técnica aportada del proyecto del asunto, y de conformidad con la solicitud remitida para la evaluación de su viabilidad técnica, se encuentra que el proyecto es **VIABLE.** Este concepto se encuentra respaldado mediante la comunicación emitida por el CONSORCIO ESKUADRA, Lista de chequeo y Memorial de Responsabilidad, los cuales se adjuntan para todos los efectos pertinentes.

Cordialmente,

ANA CAROLINA PEREZ
Gerente del proyecto
ICCU 291-2025 - FONDECÚN

Bogotá, **17 de septiembre de 2025**

C.ESK -**050**-2025/
AL CONTESTAR CITE ESTE CÓDIGO

Señores
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN
Subgerencia Técnica
Atn. Arq. Ana Carolina Perez < ana.perez@fondecun.gov.co >
Avenida Calle 10 No. 28 - 49 Torre A Piso 21
Bogotá D.C.
Ciudad

Ref.: *Realizar la revisión integral y viabilidad de los proyectos de infraestructura vertical en el marco del contrato interadministrativo no. 291 de2025 (FONDECUN 25-014) suscrito entre el instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU y el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca -FONDECÚN*.

Asunto: Concepto de viabilidad **Caso No. 364137**

Respetado Doctor:

De manera atenta y conforme al contrato de Consultoría No. 2025-0446, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y el CONSORCIO ESKUADRA, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 291 de 2025 (Fondecún 25-014), suscrito entre FONDECÚN y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, me permito presentar el siguiente concepto de viabilidad técnica con forme a lo establecido en la Resolución 128 de 2025 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU consolidado en la lista de chequeo.

Una vez culminada la revisión de la documentación técnica aportada por el Municipio de Gachalá, Cundinamarca en la plataforma Bizagi, correspondiente al proyecto con **Caso No. 364137:** "**MEJORAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO "AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA**", y de conformidad con la solicitud remitida para la evaluación de su viabilidad técnica, se emite el presente concepto en el cual se determina que el proyecto es **VIABLE.**

El presente pronunciamiento se respalda en la lista de Chequeo para proyectos de inversión que se anexa y concepto de Viabilidad documentos que hace parte integral de este documento los cuales contiene los criterios y parámetros evaluados.

atentamente.

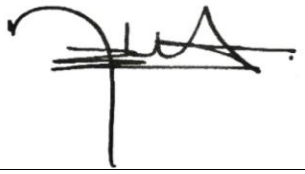
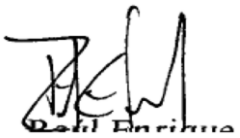
Ing, Fabio Ernesto Villamil Páez
Representante Legal

Anexo 1: Concepto de viabilidad
Anexo No. 2: Lista de chequeo - Resolución 128

Anexo 1:

Concepto de viabilidad:

Caso	Caso No. **364137**
Municipio	**Gachalá**, Cundinamarca
Proyecto	**MEJORAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO "AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA**

NOMBRES	CUMPLE / NO CUMPLE	FIRMA
NOLHER ORJUELA PEDRAZA Coordinador Viabilización C.C 79.576.109 Bogotá TP. 25700-71479 Consorcio Eskuadra	**CUMPLE**	
RAUL ENRIQUE LOZANO MORA Diseñador Sistema Estructural C.C 80.411.279 Usaquén TP. 25202-46709 CND Consorcio Eskuadra	**CUMPLE**	
WILSON JAVIER RINCON FERNANDEZ Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura social C.C 1.032.425.216 Bogotá TP. A20552016-1032425216 Consorcio Eskuadra	**CUMPLE**	
FREDY DUITAMA RINCON Diseñador de redes hidrosanitarias y red contraincendios C.C 1.031.135.013 Bogotá TP. 25202-311673 Consorcio Eskuadra	**CUMPLE***	
JOSE DANIEL QUINCHE GUERRA Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos MP. C.C 80.060.427 Bogotá TP. CN205-51883 Consorcio Eskuadra	**CUMPLE**	
MARCO CASTILLO OLMOS Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios C.C 79.888.447 Bogotá TP. 25202-13819 Consorcio Eskuadra	**CUMPLE**	

NOMBRES	CUMPLE / NO CUMPLE	FIRMA
JOHN EDISON MEJIA ROJAS Profesional jurídico C.C 1.070.588.589 Girardot TP. 275166	**CUMPLE**	
SERGIO JOSUE PINTO Componente Topografía C.C 80.443.815 Bogotá CPNT 01-11306 Consorcio Eskuadra	**CUMPLE**	
JOSÉ RICARDO NIÑO VELANDIA Componente Geotecnia C.C 79.343.041 Bogotá TP. 25202-49629 Consorcio Eskuadra	**NO APLICA**	

Nota: En atención a la necesidad de impulsar los planes de desarrollo municipales, los cuales constituyen parte integral del Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca “Gobernando: Más que un Plan 2024-2028”, orientado a atender de manera prioritaria las necesidades básicas insatisfechas identificadas en la metodología MGA y considerando la pertinencia del proyecto frente a dichos objetivos, así como los resultados técnicos consignados en la lista de chequeo y una vez superado en gran porcentaje los diferentes componentes técnicos establecidos en la lista de chequeo - Resolución 128/2025 y metodología aplicada, para proyectos de inversión de equipamientos, tiene la posibilidad de ser Viable por el ICCU. En virtud de lo anterior el proyecto podrá ser ejecutado y operado de manera que cumpla con su objeto social.

En el proceso de contratación se debe realizar una etapa de pre-construcción para la apropiación de los estudios y diseños por parte del ejecutor.

Cordialmente,



NOLHER ORJUELA PEDRAZA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA ESKUADRA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2025-0446

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-04
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	3
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO A SER VIABILIZADOS POR EL ICCU	FECHA	25/2/2025

REFERENTES NORMATIVOS
Resolución 024 de 2024 Secretaría de Planeación Departamental
Resolución 128 de 2025 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

NOTAS Y OBSERVACIONES RELEVANTES

NOTA 1: Para los requisitos que no apliquen, se debe certificar la no aplicabilidad de los mismos.

NOTA 2: Los documentos y planos se deben anexar en formato PDF, deben ser legibles y permitir su ampliación en optima calidad (Deben estar firmados por el profesional idóneo y avalados por el funcionario competente).

NOTA 3: Para los proyectos de inversión que son presentados para viabilidad que por competencia sectorial le corresponden al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU se aplica el presente formato para su respectiva revisión y verificación. Por su parte, para proyectos de sectores a cargo de otras entidades, el presente solo se limita a un concepto técnico que expide el ICCU, el cual por sí solo no certifica la viabilidad del proyecto de inversión.

LISTA DE CHEQUEO

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO "AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GACHALÁ	**FECHA:**
ZONA: URBANA X RURAL	**CASO BIZAGI : 364137**
VEREDA O BARRIO:	**ID MGA:**

CAPITULO I.ASPECTOS GENERALES

Articulo 7° la Resolución No. 024 de 2024 de la Secretaría de Planeación Departamental

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
I - 1	Oficio presentación del proyecto: Carta de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal de la Entidad que presenta el proyecto de inversión, la cual como mínimo debe contener: Nombre completo de proyecto, valor, fuentes de financiación, tiempo estimado de ejecución, población objetivo, empleos directos e indirectos generados y localización exacta de la obra.				
I - 2	Proyecto formulado en MGA Web				
I - 3	Presupuesto				
I - 4	Documento técnico **(Revisión metodológica)** La información que soporta la MGA debe contener como mínimo: - Planteamiento del problema - Descripción de la situación existente - Análisis de participante - Objetivos (generales y específicos) - Cronograma de actividades (desde la suscripción del convenio hasta la liquidación del mismo) - Análisis técnico de la alternativa seleccionada				
	Documento técnico **(Revisión técnica)** - Localización exacta de la obra con obscisas y/o coordenadas geográficas, determinando la ubicación del K0+000 - Registro fotográfico a color con su respectiva descripción del sitio de la obra - Descripción de la necesidad de la obra específica - Pendiente longitudinal del tramo a intervenir (para proyectos de placa huella) - Meta física de la alternativa del proyecto en longitud y área				

CAPITULO II. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

II. REVISION Y VERIFICACIÓN METODOLÓGICA Y DOCUMENTAL. (Artículo 3º. Requisitos para la revisión y verificación metodológica y documental)

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
II -2	Si la entidad que presenta el proyecto aporta recursos de cofinanciación, deberá adjuntar certificado suscrito por el representante legal de la misma, en el cual conste el compromiso de aportar los recursos correspondientes, así mismo, indicar las actividades que serán sujetas de cofinanciación de conformidad con el formato de presupuesto.				
II -3	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que las actividades que se pretenden financiar no están siendo financiadas ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.				
II -4	Certificación suscrita por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial, indicando su estructura. (plan de desarrollo municipal, estrategia, programa, apuesta del programa, meta bienestar, meta producto).				
II -5	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificación del Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde indique que el proyecto cumple con los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT o Plan de Ordenamiento Territorial - POT, de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial aplicable a la entidad.				
II -6	Certificación suscrita por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, no se ubique en zona de riesgo, no se encuentre en falla geológica, ni área inundable, no exista susceptibilidad a procesos de remoción en masa, ni deslizamientos.				
II -7	Cuando no se intervengan estructuras existentes, se presentarán los chequeos o estudios técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.				
II -8	Certificación expedida por el funcionario competente donde se indique que el proyecto no está siendo intervenido. En caso contrario se debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos se están ejecutando.				
II -9	Certificación expedida por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos, estudios, diseños y planos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en la entidad correspondiente.				

II -10	Certificación expedida por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, donde garantice la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura del proyecto, cuando aplique.				

CAPITULO IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE 3

III. REQUISITOS TÉCNICOS (Artículo 7º. Requisitos para la revisión y verificación técnica de proyectos de inversión para la construcción de equipamientos y espacio público)

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
III - 1	Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria con máximo tres meses de expedición a nombre del Municipio, el Departamento o la Nación y/o Certificación Expedida por funcionario competente, en la que conste que se trata de Espacio público debidamente legalizado en el PBOT / POT / EOT según aplique.	x			
III - 2	Licencia de construcción acompañada de la certificación de planeación en la que conste que el lote es de uso institucional, disponibilidad de servicios públicos, que no se encuentra en zona de riesgo conforme con el PBOT / POT / EOT según aplique y/o Permiso de Intervención y Ocupación de Espacio Público.	x			
III - 3	Certificación de planeación en la que conste que la matricula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se construirá el proyecto.	x			
III - 4	Certificación de Planeación en la que conste que el predio donde se construirá no es objeto de otro proyecto distinto al presentado.	x			
III - 5	Certificación firmada por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en donde conste que el municipio se compromete a aportar los recursos financieros para realizar el mantenimiento y la operación del proyecto.	x			
III - 6	Certificación expedida por el Jefe de planeación municipal o quien haga sus veces de acuerdo a la ley, que el área en donde está ubicado el proyecto no forma parte de una zona de reserva arqueológica o no cuenta con riesgo de hallazgos arqueológicos que impidan el adecuado desarrollo del mismo.	x			
III - 7	Certificación de planeación en la que conste que el inmueble no posee declaratoria de Bien de Interés Cultural – BIC de ámbito nacional, departamental, municipal y/o se considera un inmueble BIC por homologación con la ley 1185 de 2008, por estar incluido o mencionado en POT o PBOT o EOT. En caso de que el inmueble sea BIC, la entidad que presenta el proyecto deberá aportar certificación de compromiso de tramitar los permisos correspondientes frente a las entidades competentes.	x			
III - 8	Plan de manejo ambiental, cuando el proyecto lo requiera. Expedición de licencias ambientales (Decreto 1220.-2005) (artículo 132 del Decreto 2150-1995). Numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 -1993, y posteriores. Y demás criterios ambientales que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. En caso de que el proyecto no requiera requisitos ambientales, certificación suscrita por el (la) representante legal y Secretario (a) de Planeación o quien haga sus veces de la entidad que presenta el proyecto, en la que justifiquen la no aplicabilidad del requisito.	x			
III - 9	Presupuesto de obra y Memorias de cálculo de todas las actividades propuestas en el presupuesto y sus especificaciones técnicas. **Artículo 1:** **PARÁGRAFO 2:** Para proyectos presentados en Fase 3 el presupuesto debe ser calculado con base en los precios unitarios contemplados en la Cartilla Guía de Precios del ICCU vigentes, el cálculo del AI (Administración e Imprevistos) será máximo del 33% y para la interventoría del 10% con respecto a la obra incluyendo costos indirectos. En caso de requerir valores superiores se debe presentar el respectivo desglosé y análisis de costos.	x			
III - 10	Programación y/o cronograma de obra detallado por actividades; con el fin de establecer el plazo de ejecución, incluyendo los tiempos de contratación derivados.	x			

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Estudio de suelos que contenga los apiques y recomendaciones según la categoría del proyecto definidas en la N.S.R10 Titulo H y de acuerdo con el tipo de estructura que se pretende construir. (Firmado y avalado por el profesional responsable)			x	
b)	El estudio de suelos debe pertenecer al predio donde se llevara a cabo el desarrollo y ejecución del proyecto, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la norma NSR-10, el cual debe tener claridad la modalidad del proyecto es decir; (obra nueva, reforzamiento, mejoramiento, restauración, reconstrucción, demolición, ampliación, cerramiento) adicionalmente se debe verificar y clasificar lo contemplado en el "Titulo H Núneral.3.1 "Unidad de Construcción", Numeral 3.1.1 Clasificación de las Unidades de Construcción por Categorías´", Numeral H.3.2.3 Número Mínimo de Sondeos y todo lo que contemple el decreto 1203 de 2017. Con el fin de dar cumplimiento a la NSR-10			x	

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Plano de localización y replanteo del predio con coordenadas	X			
b)	Carteras topográficas	X			
c)	Curvas y cortes de Terreno	X			
d)	Calibración de Equipos	X			
e)	Registro Fotográfico	X			

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico con las determinantes del terreno (fisicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)	X			
b)	Plano de localización e implantación del proyecto (Incluir norte, coordenadas, convenciones, construcciones vecinas existentes y paramentos)	X			
c)	Cuadro de áreas (Incluir índices de ocupación y construcción)	X			
d)	Plantas Arquitectónicas y Planta de Cubiertas a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			
e)	Cortes Arquitectónicos – Longitudinales y Transversales a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			
f)	Fachadas Arquitectónicas a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			
g)	Detalles Arquitectónicos a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Memorias de cálculo conforme la N.S.R 10 Titulo A.1.5 (Diseños, Planos, Memorias y Estudios A.1.5.3.1 Memorias Estructurales)			x	
b)	Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10 A.1.5.2.1 Planos Estructurales			x	
c)	Análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10	X			
d)	Memorias de Otros Diseños A.1.5.3.2 conforme la N.S.R 10	X			
e)	Memorial de responsabilidad, Cumpliendo lo establecido por la N.S.R 10 Titulo A.1.3.4 (Diseño Estructural)			x	

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Memorias de Cálculo (Conforme a lo indicado en el RETIE Y RETILAP vigentes)	X			
b)	Cuadro de Cargas	X			
c)	Diagrama Unifilar	X			
d)	Fichas Técnicas (Equipos, luminarias, transformadores, planta de emergencia, UPS, y otros)	X			

e)	Planos de Iluminación y tomas (acotados, escalados, cuadro de materiales y convenciones, rotulado indicando el contenido completo.	X			
f)	Proyecto de suministro de energía eléctrica aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente o certificación expedida por el señor alcalde en la cual se compromete a realizar los trámites para la aprobación del servicio ante la empresa prestadora del servicio de energía; así como asumir los costos que se generen de las obras y certificaciones solicitadas por Enel Colombia S.A para la energización del proyecto.	X			
g)	Planos de comunicaciones (Voz y Datos CCTB y otros) debidamente acotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente.			X	
h)	Autodeclaración de cumplimiento de los reglamentos RETIE y RETILAP	X			

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Memorias de diseño de redes hidráulicas que incluya: Parámetros de diseño, cálculo de la acometida y medidor, cálculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de la red de agua residual y lluvia, cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques y equipos de bombeo			X	
b)	Planos hidráulicos y sanitarios (Cotas, niveles, pendientes, cuadro de materiales, convenciones)			X	
c)	Detalles de: Conexión a la red de aparatos sanitarios, conexión a tanques, sistema de bombeo, gabinetes y los que se requieran dependiendo el proyecto.			X	
d)	Red contraincendios conforme a lo establecido por la N.S.R 10 Titulo J "Requisitos de protección contra incendios en edificaciones" y título K "Requisitos complementarios". Incluir trazado del tanque y el sistema de bombeo, cuadro de materiales, convenciones y detalles			X	
e)	Memorial de responsabilidad, (Red Hidrosanitarios y Red Contra Incendio), cumpliendo lo establecido por la Ley 400 de 1997 Art 29			X	
III - 17	Para todos los proyectos certificar que los predios donde se ejecutarán estos, cuentan con la infraestructura de servicios públicos disponibles e instalados como Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Sanitario, Gas Natural, Energía Eléctrica, Telefonía, etc., y se encuentran en buen estado. Además, que el proyecto no afectará las redes existentes, esta certificación debe venir firmada por el Jefe de Servicios Públicos o quien haga sus veces en el Municipio y el funcionario competente del operador de red respectivo.	X			
III - 18	En caso de que el proyecto requiera de estudios especiales deberán ser aportados.			X	

PARÁGRAFO 1: Los documentos técnicos deben venir firmados por el profesional competente responsable con su número de matrícula, acompañados del memorial de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes de la profesión vigente.

DATOS DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO

REVISIÓN TECNICA		REVISIÓN METODOLOGICA	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRES:	**NOLHER ORJUELA PEDRAZA**	**NOMBRES:**	
CARGO	COORDINADOR VIABILIZACIÓN CONSORCIO ESKUADRA, conforme al Contrato de Consultoría No. CC-2025-017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y el CONSORCIO ESKUADRA, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 291 de 2025 (Fondecún 25-014), suscrito entre Fondecún y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.	**CARGO**	
FECHA:	**17/9/2025**	**FECHA:**	
EMAIL VIABILIZADOR:	consorcioeskuadra@gmail.com / consorcioeskuadra25@outlook.com	**EMAIL VIABILIZADOR:**	

DATOS DEL VIABILIZADOR DEL PROYECTO

RESULTADO DE LA VIABILIDAD

CONCEPTO TÉCNICO				CONCEPTO METODOLÓGICO		
CUMPLE	**X**	**NO CUMPLE**		**CUMPLE**		**NO CUMPLE**

El análisis de viabilidad se debe efectuar a partir del estudio y evaluación de los formatos de la metodología General Ajustada con sus respectivos anexos y soportes y se deberá tener en cuenta que se cumpla con los requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por cada una de las entidades y el Manual del Banco de Programas y Proyectos

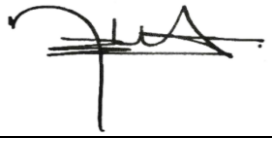
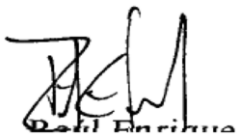
Memorial de responsabilidad

Bogotá, 17 de septiembre de 2025

Nosotros, el Consorcio Eskuadra, identificado con NIT 901.948.233-7, representado legalmente por el señor Fabio Ernesto Villamil Páez, y actuando en conjunto con el equipo de profesionales que integran los distintos componentes técnicos del proyecto, manifestamos lo siguiente:

- Que conforme el contrato de Consultoría No. 2025-0446, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y el CONSORCIO ESKUADRA, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 291 de 2025 (Fondecún 25-014), suscrito entre FONDECÚN y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, me permito presentar el siguiente concepto de viabilidad técnica con forme a lo establecido en la Resolución 128 de 2025 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU consolidado en la lista de chequeo.

- Una vez concluida la revisión de la documentación técnica aportada por el Municipio de Gachalá, Cundinamarca, a través de la plataforma Bizagi, correspondiente al proyecto identificado con Caso No. 364137: “MEJORAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO “AÑOS DORADOS” DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA”, y en atención a la solicitud presentada para la evaluación de su viabilidad técnica, se emite el presente concepto en el que se determina que el proyecto es VIABLE. En consecuencia, se anexa el presente memorial de responsabilidad, suscrito por cada uno de los profesionales intervinientes, junto con sus respectivos documentos de acreditación profesional:

NOMBRES	FIRMA
NOLHER ORJUELA PEDRAZA Coordinador Viabilización C.C 79.576.109 Bogotá TP. 25700-71479 Consorcio Eskuadra	
RAUL ENRIQUE LOZANO MORA Diseñador Sistema Estructural C.C 80.411.279 Usaquén TP. 25202-46709 CND Consorcio Eskuadra	
WILSON JAVIER RINCON FERNANDEZ Diseñador de arquitectura, énfasis en infraestructura social C.C 1.032.425.216 Bogotá TP. A20552016-1032425216 Consorcio Eskuadra	
FREDY DUITAMA RINCON Diseñador de redes hidrosanitarias y red contraincendios C.C 1.031.135.013 Bogotá TP. 25202-311673 Consorcio Eskuadra	

NOMBRES	FIRMA
JOSE DANIEL QUINCHE GUERRA Diseñador de red eléctrica e iluminación, voz y datos MP. C.C 80.060.427 Bogotá TP. CN205-51883 Consorcio Eskuadra	
MARCO CASTILLO OLMOS Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios C.C 79.888.447 Bogotá TP. 25202-13819 Consorcio Eskuadra	
JOHN EDISON MEJIA ROJAS Profesional jurídico C.C 1.070.588.589 Girardot TP. 275166	
SERGIO JOSUE PINTO Componente Topografía C.C 80.443.815 Bogotá CPNT 01-11306 Consorcio Eskuadra	
JOSÉ RICARDO NIÑO VELANDIA Componente Geotecnia C.C 79.343.041 Bogotá TP. 25202-49629 Consorcio Eskuadra	